

Al Despacho de la Señora Juez hoy 8 de junio de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DESAC. 2012-491

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con la solicitud formulada por la señora MARIA DELIA JAIMES SEPULVEDA contra la NUEVA EPS, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

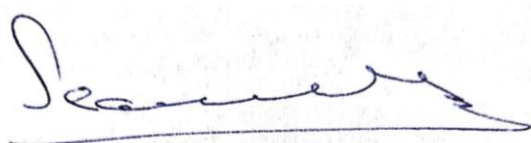
PRIMERO. - ADMITIR el incidente de desacato presentado por la señora MARIA DELIA JAIMES SEPULVEDA actuando en representación de su hijo OSCAR FERNANDO BASTO JAIMES por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial de fecha 31 de agosto de 2012, modulado por el H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia mediante providencia del junio 10 de 2014.

SEGUNDO. - REQUERIR a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en calidad de Gerente Regional Nororiente de la NUEVA EPS y Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de superior jerárquico, para lo de su cargo en virtud del artículo 27 inciso 02 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. - CORRER traslado del incidente al accionado a efectos de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rinda las explicaciones, informes, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud anexando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR